

Heliódoro Catalán Comunido Canario Cecilio Bracho  
Félix Gómez

En la Villa de El Progreso a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las veintidós horas y pocos minutos por el h. Alcalde D. Tomás Alonso Redondo se reunieron los señores de esta Corporación y abierto el acto por el mismo, se dio lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada.

Conocido el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos: Vista la comunicación circular que dirige la Jefatura de la 103 Comandancia de la Guardia Civil fecha 24 de los corrientes, tras detallada deliberación se acuerda que se conteste a la misma en el sentido de que habiéndose construido en fecha reciente la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto que consta de ocho pabellones y dependencias generales y que a juicio de la Corporación el referido edificio reúne excelentes condiciones de habitabilidad para el alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil, estima conveniente la construcción de nuevo edificio. No habiendo más avances de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Tomás Alonso Redondo Heliódoro Catalán Cecilio Bracho  
Alfredo Rodríguez José Gutiérrez Heliódoro Catalán  
Comunido Canario Antonio Gómez Félix Gómez  
Félix Gómez

En la Villa de El Progreso a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio la totalidad de los señores concejales bajo la presidencia del h. Alcalde D. Tomás Alonso Redondo con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarando abierto el acto público dio por principio este por lectura del acta anterior que nos unímos; dado fue aprobado y se tomaron los siguientes acuerdos. Se aprobaron los expedientes de promoción de 1<sup>a</sup> clase del reemplazo de 1956 del moro n<sup>o</sup> 27 Juan Andrés Muñoz Triguero como hijo de parobr sexagenario y parobr y del moro n<sup>o</sup> 32 José Julián Rosillo Perona como hijo de madre

viuda y parobr. También se acuerda aprobar la continuación de promoción de 1<sup>a</sup> clase del reemplazo de 1954 del moro n<sup>o</sup> 15 Pedro García Masso como hijo de madre viuda y parobr; del moro n<sup>o</sup> 24 Flavio López Perona como hijo de madre viuda y parobr; y del moro n<sup>o</sup> 42 Isaac Saluguillo Alejo. Igualmente son aprobadas la continuación de promoción de 1<sup>a</sup> clase del reemplazo de 1952 del moro n<sup>o</sup> 4 Julián Barceló Marrano como hijo de parobr sexagenario y parobr; del moro n<sup>o</sup> 10 Santiago Galván Triguero como hijo de madre viuda y parobr y del moro n<sup>o</sup> 43 José Triguero Campillo como hijo de viuda y parobr. Por orden de la Presidencia se expuso a la consideración de los señores concejales la conveniencia de nombrar a un solo Médico y a un solo Practicante que tenga a su cargo la asistencia facultativa a los funcionarios municipales con el haber anual para el primero de pesetas 916,60 y para el segundo de pesetas 183,40, total a la consignación.

De modo unánime fue aprobada la conveniencia de nombrar a dichos sanitarios con los expresados haberes, recayendo el nombramiento de Médico en Don Vicente Saiz Gómez y de Practicante en D. Antonio Mayo Sanchez.

El secretario de la Corporación solicitó la verificación de la Presidencia para comprobar en acta la respetuosa voluntad de ilegalidad que le sugiere el acuerdo precedente, lo que verifica suscitadamente de este modo.

1º El acuerdo entiende que es ilegal porque la Corporación no puede nombrar a un solo Médico habiendo dos titulares, cada cual en su distrito prestando asistencia a los correspondientes incluidos en beneficio y los funcionarios son considerados a estos; en tanto que puede eliminarse ni dejar de concesión a la Matrona.

2º En cuanto a los haberes o tarifas de los sanitarios por la asistencia facultativa a funcionarios municipales bien claro se consignan en la Circular n<sup>o</sup> 14 de fecha 24 de Noviembre de 1954 del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia aprobadas por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de acuerdo con la O. M. de 24 de Junio de 1954 la cual concreta la tarifa o indemnización que debe percibir cada sanitario y que teniendo en cuenta estas debe prorrumpirse las indemnizaciones aprobadas por el Exmo. Sr. Gobernador Civil y estas percibidas los sanitarios correspondiendo a los funcionarios que se hallen domiciliados en su distrito correspondiente.

Después de expuestas y comprobadas las precedentes manifestaciones el Ayuntamiento se ratifica en su acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado y puso a las  
veinticinco horas de que yo el secretario certifico

J. M. Jiménez Hernández

Fernando Iglesias

Clemente Gómez

José Luján

Ledoy Ferrero

Santos Pármara

Ad. Martínez Puebla García

En la Villa de El Provenio a treinta de Abril de mil novecientos veinticinco y  
seis siendo la hora de las veintidós y habiendo cesado su asistencia los Con-  
cejales relacionados al margen, reunieronse en sesión ordinaria los demás  
Concejales que constituyen la mayoría a las veintidós horas, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Tomás Amoroso Redondo que declaró abierta la sesión. Se  
dio lectura de la anterior y se aprobó y autorizó. Dijo cuenta de los Boletines  
que han querido Oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, proce-  
dió a la lectura de la Orden del día, abriendose discusión sobre cada  
uno de los asuntos a tratar y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dio lectura a la resolución nº 4.529 de fecha 24 de Mayo último del  
Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que daba cuenta de la  
acusada la suspensión del acuerdo de esta Corporación tomado con  
fecha once del mismo mes. En su visita este Ayuntamiento acordó  
su cumplimiento dejándolo pendiente la designación de Melchor a  
D. Vicente Sainz Gómez y de Proctectoral a D. António Mayo Sánchez para  
que ambos presten la asistencia sumaria a estos empleados munici-  
pales con la retribución por tales servicios contenida en las bases apro-  
badas por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en Noviembre  
de 1.954 y en la Orden Ministerial de 24 de Febrero de 1954 respectivamente.

En cuanto a la Maestranza se le reconocen sus derechos pero dejando en  
libertad a los empleados municipales para que estos elijan entre los tres  
de prestar la asistencia sumaria cuyos servicios se serán satisfactos  
por este Ayuntamiento. No habiendo mas asuntos de que tratar se

levantó la sesión a las veinticinco horas de que yo el secretario certifico.

J. M. Jiménez Hernández

Fernando Iglesias

Clemente Gómez

Ledoy Ferrero

José Luján

Santos Pármara

José Luján

En la Villa de El Provenio a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco y seis, siendo las veinti-  
dos horas y habiendo faltado un cuarto los Concejales del margen, reunieronse los presentes, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Amoroso Redondo que declaró abierta la sesión. Se  
dio lectura a la anterior que fue aprobada. Dijo cuenta de los Boletines Oficiales y co-  
municaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura de la Orden del  
día, dentro de la Alcaldía y demás oficinas e informes, abriendose discusión sobre  
cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombra para la Comisión de Aguas que en unión de esta Corporación se lleva a cabo  
Concejales que dan los gastos q trabajos a realizar para la conducción de aguas potables para el abasteci-  
miento a esta población, a los vecinos y vecinas siguientes: Presidente, D. Pedro Martínez  
Pallardo, D. Antonio Barrio Mayorga, Sociano Escobar, Secretario, D. Francisco Blasco Fernández, D. Antoni Gómez Martínez,  
Susto Basamayor y Vocales D. Rafael Seminario Fernández, D. Virgilio Fernández Martínez de Haro, D. Casimiro  
Gómez Sainz y D. Pascual Martínez Nieves.

Comisionan al Sr. Alcalde para que vista el proyecto para instalar una planta de  
agua en este pueblo, una fuente con cinco grifos para el abastecimiento de aguas potables  
al vecindario, gestión de un organismo oficial un anticipo de dieciocho cincuenta  
mil pesetas para con ellas y las que hay en existencias para la feria se lleven a cabo las  
obras para la rápida instalación.

Ala visita de la Relación de valores sumarios de las tierras y su distribución en este ter-  
reno municipal, remitió por el servicio de Catastro de la Región Resistencia la cual ha  
quedado expuesta al público durante el plazo de quince días laborales y no habien-  
do presentado ninguna reclamación contra la misma, se acuerda devolver la informa-  
ción en este sentido.

Dada cuenta por la Alcaldía de la necesidad de facilitar local para el frontón de Ju-  
ventudes, se acuerda ceder proporcionalmente y hasta tanto se construya uno ob-  
ra pública, las dependencias que existen sobrantes en el edificio del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

a las veinticuatro horas de que yo el Secretario constício.

*Eugenio Amoros* *Fernández Jiménez*  
*Eugenio Jiménez*  
*Ledrón de la Rosa* *Luis González*

En la Villa de El Progreso a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis  
 a las veinticuatro horas se reunió la totalidad del Pleno bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Emilio Amoros Redondo el cual abrió la sesión procediendo a dar  
 cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la anterior sesión,  
 dictádole lectura al orden del día, decretos del Sr. Alcalde y demás dictámenes  
 e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar. El Sr. Alcalde dio cono-  
 cimiento a los señores reunidos, que en virtud de la comisión que se le confirió en  
 sesión del día treinta de Mayo último, había gestionado con el Instituto Nacional  
 de Colonización un anticipo para la conducción de aguas potables y abaste-  
 cimiento de las onzas a esta localidad proponiendo exponer a los bene-  
 ficios que concede la legislación vigente sobre Colonizaciones de interior local  
 para esta clase de obras, ya que la situación económica del Municipio no  
 permite que el Ayuntamiento pueda costearlas enteramente. La Corpora-  
 ción entera da de acuerdo dispone la reforma legalización tras detinida deliberación,  
 por unanimidad como los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el proyecto confeccionado para la tracción de aguas y red de dis-  
 tribución dentro de la población cuyo presupuesto asciende a la cantidad de  
 258.278,05 pesetas que en sí mismo es aprobado.

2º Que se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y repre-  
 sentación del Ayuntamiento solicite al Instituto Nacional de Colonización,  
 una subvención del 30% del presupuesto y que importa esta 77.489,41 pesetas  
 y un anticipo reintegrable del 45% de dicho presupuesto y que asciende dicho  
 anticipo a 116.234,12 pesetas.

3º Que la obra ha de realizarse en la forma y plazos establecidos por el Instituto  
 Nacional de Colonización.

4º Que el Ayuntamiento se compromete a devolver al Instituto Nacional  
 de Colonización las cantidades anticipadas en el plazo y condiciones que se

señale.

5º Que se solicita la subvención anteriormente expresada en virtud de contener que  
 con la reforma trae la de aguas y red de distribución ha de tener el Ayuntamiento con  
 ingresos líquidos y normales de 36.500 pesetas anuales.

6º Que el Ayuntamiento dispone en dinero efectivo de 65.025 pesetas para dichos  
 fines, cuyo numerario se encuentra en poder de la Comisión de aguas potables de  
 esta población.

7º Aprobar el establecimiento de la renta, tasa o contribución especial derivada del  
 aprovechamiento de la mejoría para que ésta se haga efectiva en cuanto esta pueda  
 ser utilizada.

8º Aprobar igualmente la Ordenanza que ha sido confeccionada y comunicada a la  
 cual habrá de establecerse en su día la renta, tasa o contribución especial a que se con-  
 tiene el presente acuerdo y cuyo proyecto de Ordenanza expone al público  
 durante 15 días para oír reclamaciones, mandando anotar que el dicho pro-  
 yecto de Ordenanza se someta al Ultimo Sr. Delegado de Hacienda para su apro-  
 bación.

9º Igualmente acuerda la Corporación comprometerse a los siguientes extremos:

a) Afectar al pago de las cantidades anticipadas todos los ingresos derivados de esta  
 utilización de la mejoría autorizada para la utilización de la mejoría conforme a la  
 Ordenanza aprobada anteriormente.

b) Aquejarse repetida Ordenanza tan pronto como la utilización de la mejoría  
 lo permita.

c) Autorizar al Instituto Nacional de Colonización para que, previa la confor-  
 midad del Ministerio de la Gobernación, se haga cargo de su administración y  
 explotación, haciendo efectiva la ejecución cuando el Ayuntamiento no lo verifi-  
 que o incumpla las obligaciones derivantes del convenio.

d) Considerar al Instituto Nacional de Colonización como acreedor refac-  
 torio en cuanto a las cantidades anticipadas.

e) Asentirlo con el Instituto Nacional de Colonización, si este accediera a  
 la prestación del auxilio, el contrato correspondiente en el qual se haga constar  
 dichas obligaciones y en general, todos los necesarios para la formalización  
 del convenio.

10º Poniendo para la formalización de las garantías anteriormente ex-  
 presadas la previa autorización del Ministerio de Hacienda, la Corporación  
 acuerda pedir la expresa autorización para celebrar en su día el correspon-

diente contrato de auxilio.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Enrique Horneo

Domingo Gómez

Bedrija Ferrero

Comendador Canarro

Eusebio Prado

Hezidorio Catolico

José Martínez

Antonio Gómez

Fidel García

En la Villa de El Provenio a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis a las veinticuatro horas y habiendo faltado con excusa D. Antonio Casamayor Galiano y sin excusa D. Justo Casamayor Galiano se reunieron los presentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Horneo Redondo el cual abrió la sesión procediéndose a dar cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión ultima, dandose lectura del orden del día, dictámenes y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras determinada deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Dada cuenta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Social de F.E.T y de los J.O.N.S, el dia 8 de los corrientes, la Corporación acuerda darse por enterados y someter a estudio los problemas urgentes a resolver que en la misma se trataron.

2º La Presidencia dio cuenta de haberse formalizado y enviado el expediente de petición de subvención y anticipo al Instituto Nacional de Colonización para abastecimiento de aguas potables a la población, cuyo expediente ha sido favorablemente informado por la Secretaría Técnica de Cuenca y permitido por este Organismo al Instituto Nacional de Colonización.

3º Estimando necesario y de urgencia la moneda de los rentas mortales del antiguo Cementerio Católico de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento por haberlo cedido al Obispado, se acuerda se formalice el oportuno proyecto y presupuesto para la referida moneda y traslado de las rentas al nuevo Cementerio municipal, y que conviene

verificar tales operaciones el dia 15 del mes de Octubre proximo, fecha de comienzo del plazo obra local.

4º La Corporaciónpercata de la necesidad de construcción de un grupo escolar para niños compuesto de cuatro secciones y dos más para principios, se acuerda pone a estudio de una Comisión integrada por los dos concejales de Alcalde D. Desiderio Gómez Martínez y D. Pedro Antonio Horneo Escobar y también con los señores concejales D. Juan Francisco Camacho Rovillo y D. Luis Horneo Cuevas.

5º Con motivo de la proximidad de las ferias y fiestas de esta localidad que han de tener lugar durante los días 15 al 17 del proximones de Agosto, y con el fin de donar colecta a las mismas, la Corporación acuerda que se celebre una verbena para distracción del público durante dichos días en la plaza municipal con cargo al Capítulo 13, art. 3, concepto 1 "festejos de las fiestas locales, del presupuesto municipal ordinario para lo que se solicitará del Sr. Alcalde la oportunidad autorización, por si fuere necesaria, y facultas al Sr. Alcalde para que recale a los establecimientos de bares y cafés de la localidad la oportunidad colaboración y suministro de antecillas de consumo propio de tales establecimientos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Enrique Horneo

Hezidorio Catolico

Antonio Gómez

Domingo Gómez

Comendador Canarro

Bedrija Ferrero

Eusebio Prado

José Martínez

Fidel García

En la Villa de El Provenio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las veinticuatro horas y habiendo faltado sin excusa D. Antonio y D. Justo Casamayor Galiano se reunieron los presentes mencionados por el Sr. Alcalde D. Tomás Horneo Redondo el cual abrió la sesión procediéndose a dar cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión, dandose lectura al orden del día, dictámenes y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras determinada deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse realizado por personal técnico el plan de solar de que fue antiguo Cementerio Católico, propiedad del este Ayuntamiento, donde se

proyecta construir el grupo escolar, casas de Maestros, Centro de Higiene y casa del Médico, cuyo plano no ha sido entregado hasta el día de hoy y cuyo motivo no se ha formalizado el oportunuo proyecto y presupuesto de la mano de dicho Comendario, se acuerda que los referidos proyecto y presupuesto se hagan en plazo breve encargandose para ello la Comisión Permanente y una vez hechos se sometan a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

También se da cuenta de la carta dirigida a esta Alcaldía por la Secretaria Provincial de Sanidad de Cuenca, sobre la construcción del Centro de Higiene y casa del Médico en esta localidad, la Corporación queda enterada y encarga al Sr. Alcalde recibe del Ministerio correspondiente la ayuda pecuniaria para tal objeto, ofreciendo el total propietario de este Ayuntamiento en lo que fué antiguo Comendario Católico.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Domingo H.

Federico Gómez

Eduardo Camarero

Ledrón J. L.

Héctor Catalán

Cecilio Braga

José Martínez

S. Miguel García

En la Villa de El Provençio a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en sesión extraordinaria los señores presentes a las veintidós horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo que abrió la sesión dando cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión anterior y se dio lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos.

Dada cuenta de la visita realizada por el vecino de esta localidad D. Siro Safrante Bonato, en la que solicitó permiso para la celebración de los novenarios sin picadores los días 23 y 24 del mes de Septiembre en la Plaza de Toros Provincial, al efecto constituida Resultando, que en la misma se hace constar que en dichas novilladas se lidiarán 4 (2 cada día) novillos procedentes de la ganadería del Sr. Diego de Tovar; hay Luis Miguel Bonato, vecino de Sacriste (Cuenca) y que la cuadrilla estará compuesta de los profesionales

siguientes: Espada, Miguel Pérez Cantoro - Subalterno José Tomás Almazra, Bandeilleros, Miguel Ramón Soto "Miguelillo"; Jaime García Moreno y José López Tenguera.

Que todos los gastos serán por cuenta de la Comisión de festajes, sin que el Ayuntamiento haya de aportar cantidad alguna para lo mismo. El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder el permiso solicitado y que se solicite del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la ratificación correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

Domingo H.

José Martínez

Cedro J. L.

Pedro Caramayor

Eduardo Camarero

Francisco J. Díaz

Héctor Catalán

José Martínez

S. Miguel García

En la Villa de El Provençio a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen para celebrar esta sesión ordinaria los señores del Pleno excepto D. Justo Caramayor Faluño y D. Luis Romero Cuevas que no han acudido su asistencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo a las veintidós horas, quien abrió la sesión dando lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión anterior que dio lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Aprobación del Proyecto y Presupuesto formulados por la Comisión Municipal Permanente para la mejora de los servicios humanos existentes en el Comendario antiguo Católico de esta localidad y trasladado de los mismos al Comendario nuevo.

2º Se da cuenta de la visita del segundo trimestre llevada a cabo a este Ayuntamiento por el Visitador de este Sector en 9 de Agosto último acordando adoptarse las medidas pertinentes para que se subsanen los defectos señalados.

3º Se reconocen seis quinquenios al Secretario a partir desde el 24 de Mayo

de 1954; tres quinquenios al Auxiliar D. Federico García Ramírez a partir desde el 1º de Mayo de 1956; cinco quinquenios al Auxiliar D. Humberto Martínez Torriente a partir desde el 17 de Diciembre de 1954 y dos quinquenios al Auxiliar D. Verano García Ramírez a partir desde el 1º de Junio de 1956, y que los cuatro trabajadores que por ello han dejado de percibir desde los correspondientes fechas sean incluidas como créditos reconocidos en el Presupuesto municipal ordinario de 1957 para que en sueldos sean abonados.

4º Se autoriza al Alcalde para que gestione la formalización de la poliza de Seguro de Enfermedad de estos empleados con "Unión Previsiona" S.A. cuya dirección general reside en Madrid y que sea rescindida la actual poliza con el Sanatorio Madrileño S.A. con domicilio en Madrid.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

*Federico García Ramírez*

*Federico García Ramírez*

*Desiderio Huedo*

*Luis Romero*

*Heliódoro Catalán*

*José Martínez*

*Ángel García*

En la Villa de El Provenio a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las veintidós horas se reunieron en sesión extraordinaria los señores de este Pleno excepto los señores que no han cesado su asistencia D. Tito Camamayor Galíano y D. Luis Romero Cuevas presididos por el Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo que abrió la sesión dándole cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión y se dio lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cap.	Gastos	Perpetras Cap.	Ingresos
1	Obligaciones generales	49.528 36	1º Renta
2	Representación municipal	4.500 -	5º Eventuales y extraordinarios
3	Vigilancia y seguridad	500 -	6º Arbitrios con fines
4	Policía Urbana y Rural	9.074 20	mojicales
5	Reconvención	6.700 -	8 Derechos y taras
	Suma y sigue	70.302 56	Suma y sigue

Cap.	Gastos	Perpetras Cap.	Ingresos	Perpetras
	Suma anterior	70.302 56	Suma anterior	44.530 8
6	Personal y material de oficina	92.370 13	9º Cuotas, recargos y participaciones	
7º	Salubridad e higiene	26.039 20	en tributos	
8º	Beneficencia	34.163 88	Nacionales	37.678 6
9º	Asistencia social	41.454 50	Impresión municipal	322.971 0
10º	Investigación pública	18.100 -	Recargos y participaciones	
11º	Obras públicas	4.550 21	en Arbitrios Provinciales	3.000 -
13º	Fomento de los intereses comunales	1.200 -		
18	Impresos	10.000 -		
	Total	298.200 48	Total	298.200 48

En la forma expuesta en los capítulos anteriores y por unanimidad se acordó enmendar el Proyecto de presupuesto formado por el Alcalde para el año 1957, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó elevar al presupuesto definitivo de dicho proyecto que queda fijado en la expresada cuantía.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de que yo el Secretario certifico.

*Federico García Ramírez* *Heliódoro Catalán*

*Desiderio Huedo* *Ángel García*

*Federico García Ramírez* *Luis Romero*

*José Martínez* *Ángel García*

*Desiderio Huedo* *Luis Romero*

*Federico García Ramírez* *Ángel García*

*Desiderio Huedo* *Luis Romero*

*Federico García Ramírez* *Ángel García*

*Desiderio Huedo* *Luis Romero*

*Federico García Ramírez* *Ángel García*

*Desiderio Huedo* *Luis Romero*

*Federico García Ramírez* *Ángel García*

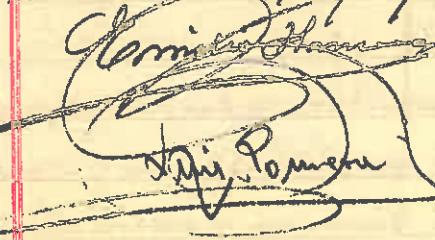
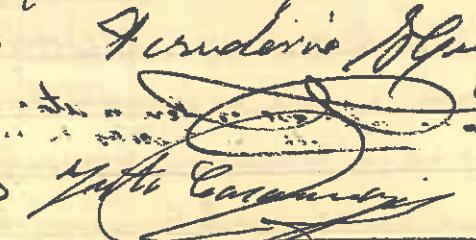
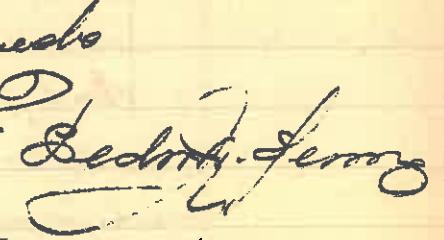
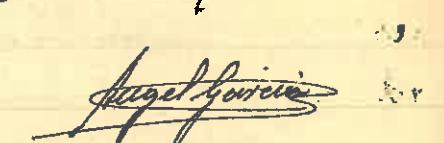
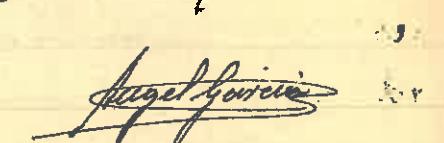
En la Villa de El Provenio a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunieron en sesión ordinaria los señores de este Pleno excepto los señores D. Antonio Camamayor Galíano, D. Germencindo Consueco Rosillo, D. Emilio Moya Peña y D. Heliódoro Catalán Tovar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo el cual declaró abierta la sesión con lectura de los boletines y correspondencia recibida desde la sesión última y dando cuenta del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, se abrió discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Dada cuenta de la cuenta del Sanatorio Madrileño S.A. de fecha 18 del actual, por la que participa, que acrediendo a los derechos de esta Corporación, serán dados

de hoy estos empleados en el seguro de Conformidad de dicho establecimiento, a partir del día 1º del proximo mes de Noviembre, y que en virtud de ello, por el Sr. Alcalde aprovechando la proxima visita a esta del Delegado de Alcaldes de la Compañía de Seguros "Unión Previora S. A." se lleve a efecto con la misma del Seguro de Conformidad de estos empleados municipales.

2º. Asimismo quedan enterados los señores Concejales presentes de que el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia comunica con fecha 22 de los corrientes, haber tenido a bien aprobar las Ordenanzas de exacciones para la renovación de agua suministrada en su dia a particulares, empresas, etc.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico

  
Tomás J. Gómez  
  
Pedro J. Gómez  
  
José Carrión  
  
Cecilio Martínez  
  
Angel García

Sesión ordinaria

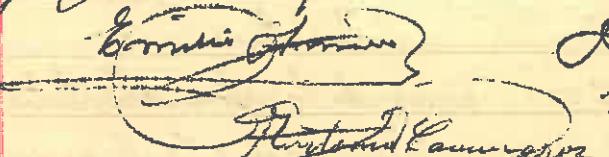
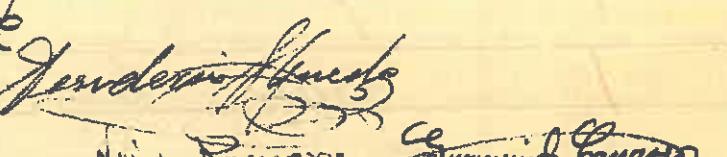
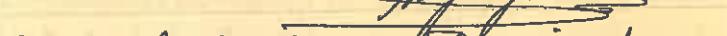
acta del Sr. Visitador del dia de hoy y correspondiente al 3º trimestre.

5º. Se quedan enteradas la Corporación de que el Honorable Delegado de Hacienda, es la propuesta aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el año 1957.

6º. Una vez conocida la misma se procede a la manda de los actos mentados del Comendado Católico, que fue, con arreglo al proyecto y presupuesto aprobados anteriormente.

7º. Una aprobación del punto estacionamiento de los autos, se procede al arreglo de los caminos de San Roque y del molino de Viento e igualmente se procede al arreglo de las principales calles de la población, con pavimento ordinario de piedra y grava apisonada.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas de que yo el Secretario certifico.

  
Tomás J. Gómez  
  
Pedro J. Gómez  
  
José Carrión  
  
Cecilio Martínez  
  
Angel García

En la Villa de El Provenio a veintiún de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en primera convocatoria se reunieron en sesión ordinaria a las doce horas, los nueve señores Concejales que constituyen la totalidad de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás J. Gómez Redondo, asistido de mi el Secretario cuya presidencia declaró abierta la sesión dando cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la ultima sesión y se dio lectura a los decretos del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detallada deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar sin unanimidad el proyecto de contrato a celebrar con el Instituto Nacional de Colonización, sobre captación y conducción de aguas potables, para el abastecimiento de esta población y en su consecuencia autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el expresado contrato cuyas stipulaciones son las siguientes:

1º. El Instituto Nacional de Colonización concede y hace entrega al Ayuntamiento de El Provenio (Cuenca) de un cañizo hasta la cantidad de Ciento noventa y tres mil setecientos veintidós pesetas (193.722,00 pesetas), cifra a que asciende el 75% del presupuesto de las obras). De dicha cantidad, Ciento cuarenta y dos mil sesenta y tres pesetas (142.063,00 pesetas, 55% del presupuesto) se conceden a título de anticipo reintegrable sin intereses y Cincuenta

en la Villa de El Provenio a veintiuna de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las veintidós horas, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los señores concejales nombrados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás J. Gómez Redondo quien declaró abierta la sesión dando cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión anterior y se dio lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detallada deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Conformidad de la Corporación con el seguro de Conformidad del cual el Sr. Alcalde da cuenta de haberse formalizado el contrato para estos empleados municipales con la Compañía "Unión Previora S. A." y que ha comenzado su vigencia desde el día 1º del actual.

2º. Aprobar el expediente de alteración de créditos del antiguo Presupuesto municipal ordinario para atender a las necesidades surgidas durante el presente ejercicio, conjuntamente 23.521,77 pesetas.

3º. En el lote de licencia para tanto punto en la subasta para el arrendamiento de la exacción del presupuesto sobre Puentes Públicos para el año 1957, sea de 11.000 pesetas.

4º. Adoptar las medidas pertinentes para que subsanen los defectos señalados en el

y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (51.659,00 ptas), 20% a título de subvención, debiendose invertir ambas sumas en la realización de la mejora y ejecución de las obras en la forma y plazos y condiciones aprobados por el Instituto Nacional de Colonización.

2º El citado contrato se entenderá perfeccionado comenzando a servir todos sus efectos desde el momento de su firma por el contratante.

3º La entrega de las cantidades a que asciende el auxilio concedido se verá fraccionada en la forma siguiente:

Primer plazo de 71.031,60 ptas cuando se firme el contrato.

Segundo „ de 71.032,00 „ cuando estén realizadas las 2/3 partes de las obras.

Tercer „ de 51.659,00 „ cuando las obras estén totalmente terminadas, (subvención).

La entidad beneficiaria se obliga expresamente a pagar todas las contribuciones impuestos o gastos de cualquier clase que se devenguen o puedan devengarse como consecuencia de este contrato, teniendo siempre derecho el Instituto a reintegrar con cargo a la entidad beneficiaria de cualquier cantidad o sanción que se viere obligado a satisfacer por dichos conceptos.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.952, la Corporación beneficiaria satisfará, para gastos de gestión y administración, el 3% del importe total del auxilio del Instituto, o sea, pesos 3.874,44, cantidad que sestra del primer plazo de dicho auxilio.

Una vez efectuadas las partes de obras necesarias para la percepción del segundo y siguientes plazos del auxilio, la Corporación beneficiaria lo comunicará por escrito al Instituto, que después de comprobarlo, mediante las oportunas visitas de inspección abonará el importe de los mismos.

Si de la inspección practicada no resultara comprobada la realización de las obras vendrá obligada la Corporación solicitante a pagar los gastos de todo género ocasionadas por tal motivo deduciendo el importe del plazo correspondiente.

Todas las cantidades en que se ha fraccionado el auxilio se harán efectivas a la Corporación beneficiaria para inventarlas en la mejora, y en nombre de ésta se entregarán a su Alcalde presidente.

4º La Corporación beneficiaria se obliga a dar conocimiento a la citada comisión a la ejecución de las obras antes de dos meses apartir de la fecha en que, conforme a la anticipación segunda, quede perfeccionado este

contrato, y a terminadas dos años después; a no darse voluntariamente el cobro del primer plazo más de un mes después de haber recibido la notificación de tener a su disposición el importe del mismo; a facilitar cuantas visitas de inspección ordene el Instituto durante la realización de las obras, así como a solicitar el permiso correspondiente de establecimiento para introducir cualquier modificación o alteración en el proyecto aprobado, exponiendo al efecto las causas que anile aconsejan, y, finalmente, a que de una manera permanente figure en la obra que se ejecute el emblema del Instituto Nacional de Colonización.

5º El reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las cantidades concedidas en concepto de anticipo integral, se verápicará en quince annualidades, cuyos vencimientos empezarán a contarse a partir de la fecha en que, conforme a la anticipación anterior, debe estar terminada la mejora, quedando cifrado el importe de cada annualidad de amortización en pesos milledos mil cuatrocientas setenta con ochenta y seis centavos (9.470,87 ptas.).

El pago de cada una de las annualidades que han de reintegrarse al Instituto Nacional de Colonización se efectuará ingresando el importe en cualquiera de las sucursales de los Bancos Hispano Americano o Central para abonar en la cuenta que en la oficina principal de los mismos tiene abierta el citado Organismo. Si el anticipo se hubiera colgado en una caja de Ahorros, deberá efectuarse en la misma el reintegro.

En todo caso, se comunicará a las oficinas centrales del Instituto en Madrid el importe de la cantidad ingresada, número de contrato a que corresponde y fecha y lugar en que se hizo el depósito.

6º La Corporación beneficiaria, si así conviniere a sus intereses podrá reembolsar el importe del anticipo, total o parcialmente, antes de las fechas que según la cláusula anterior corresponden, satisfaciendo una, varias o todas las annualidades, previa solicitud por escrito al Instituto Nacional de Colonización,

7º El beneficiario consignará en cada uno de los presupuestados ordenarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de las cantidades anticipadas, y en el lugar correspondiente al de gasto, los créditos necesarios para pagos al Instituto Nacional de Colonización la annualidad respectiva.

8º El Instituto Nacional de Colonización será considerado acreedor propietario del mejoramiento beneficiario por razón del anticipo, y en este contrato, efectúa y goza. Todos los ingresos de su presupuesto municipal, y especialmente la tasa o renta aprobada por la utilización de la mejora.

9<sup>a</sup>

10<sup>a</sup> El citado Ayuntamiento entanto en cuanto no haya cancelado totalmente sus obligaciones mediante el total pago de lo anticipado, mantendrá la cesión de renta o tasa sobre el aprovechamiento de la mejoría.

11<sup>a</sup> El Ayuntamiento solamente reservará a título de depósito el ingreso especialmente efecto al cumplimiento de las obligaciones que deviven del mismo, y con el carácter tal, figurará en las actas de arqueo y libros oficiales hasta tanto que se haya satisfecho en cada anualidad al Instituto la cantidad que en dicho período deba amortizarse. A tal fin el Ayuntamiento comunicará al Depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad y cumplible, referiendo de las cantidades que se recaudan la cantidad digo la totalidad de las que se originen por la renta o tasa, hasta cubrir anualmente el importe de la correspondiente cuota de amortización, y custodiará dicha summa hasta que se llegado el momento de hacer efectivo el plazo correspondiente.

12<sup>a</sup> Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento se obliga a remitir al Instituto, en los cinco primeros días de cada Trimestre, una certificación librada por el Interventor de los fondos municipales, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido dentro del trimestre precedente el ingreso especialmente efecto como garantía del préstamo. Asimismo la Corporación deudora queda obligada a comunicar al Instituto todos los acuerdos que en cualquier momento afecten a las obligaciones de este contrato y especialmente a la renta o tasa dada en garantía que habrá de figurar en el presupuesto de ingresos, así como a las conmisiones en el de gastos, de los créditos necesarios para pagar al Instituto la anualidad prevista en las cláusulas anteriores y los que también previstos, a fin de que la Entidad prestataria pueda impugnar los acuerdos que estime perjudiciales, no estando molesto en ningún caso aprobados los presupuestos municipales sin que previamente se le haya dado conocimiento al Instituto dentro de lo relativo a dichas conmisiones.

13<sup>a</sup> El Ayuntamiento citado autoriza desde ahora al Instituto para que éste, por su propia autoridad y sin más formalidades que el propio aviso entre meses de anticipación se haga cargo de la administración y explotación de la mejoría y recobre las cantidades que la tasa o renta establecida produzca si el servicio se presta defini-

tivamente o no se exigiere obligatoriamente su utilización, o por si por la Corporación beneficiaria se incumplieren sus obligaciones de reintegro de las cantidades recaudadas en el plazo y forma convencidas. En tales supuestos, los ingresos que la Tasa o renta produzcan serán recaudados por el Instituto, quien hará entrega al Ayuntamiento de aquellas cantidades que excedan della suma que incluya la anualidad deba amortizar, siendo de cuenta de todo el pago de todos los gastos recaudados para el debido funcionamiento. El hecho de que el Instituto se haga cargo de la mejoría no exime al Ayuntamiento de seguir consignando en los presupuestos correspondientes las cantidades procedentes para el pago de la cuota de amortización, hasta la total liquidación del débito. La revisada facultad del Instituto sera de utilización potestativa por parte de este, quien en caso de incumplimiento podrá optar entre usar dicha atribución o considerar totalmente vencida la deuda y hacer esta efectiva contra el patrimonio municipal por los medios legales procedentes.

14<sup>a</sup> El Instituto Nacional de Colonización tendrá asimismo la consideración de acreedor reparatorio y podrá utilizar la vía administrativa de amparo para el reintegro de las cantidades que se le adeuden y contra los bienes y recursos especialmente efectos como garantías.

15<sup>a</sup> Este contrato tiene carácter administrativo. Por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento que excedan del conocimiento de la jurisdicción civil ordinaria y�  
buidas al de la administración.

Así lo acuerdan, aceptandolo los contratantes en todos sus partes. Firma la cláusula Novena. - No vale.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media horas de que yo el secretario certifico,

Yo lo firmo. — Yo lo doy fe. — Yo lo firmo.

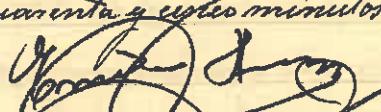
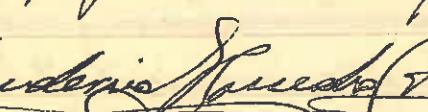
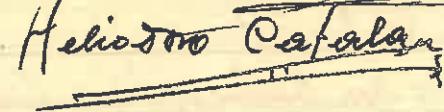
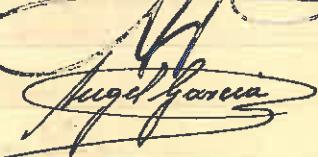
José Martínez — Emilio Moyó — Bedón —  
Fernando Ropero — Sumundo Canario — Antonio Corrales —  
Justo Gutiérrez — Angel García —

Angel García —

En la Villa de El Provençio a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis años veintidós horas y diez minutos, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los señores Concejales excepto D. Heliodoro Catalán Fernández, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo el cual declaró abierta la sesión dandole cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión última y dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detinida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda así como del Pliego de condiciones elaborado por la misma para contratar por medio de subasta pública la ejecución de las obras de mejora de conducción de aguas potables para el abastecimiento de este vecindario, el Ayuntamiento, con unánimidad, acordó aprobarlos en todas sus partes y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Regiones Agrarias, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se exponga al público el respectivo Pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, incluyéndose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que se estímen pertinentes.

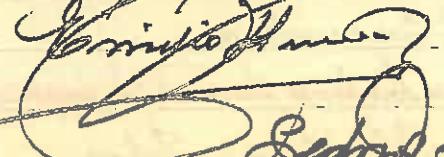
No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de que yo el secretario certifico

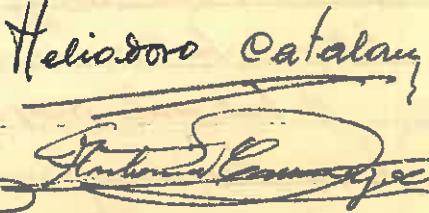
  
D. Emilio Amorós Redondo  
  
Francisco Martínez  
  
Juan Moya  
  
Heliodoro Catalán  
  
Juan García

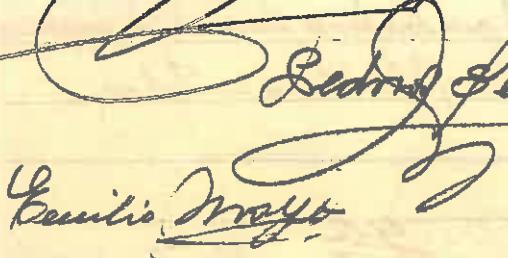
En la Villa de El Provençio a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron para celebrar sesión ordinaria a las veintidós horas, diez minutos los señores Concejales del Pleno excepto los señores del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo el que declaró abierta la sesión dandole cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la última sesión y dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detinida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

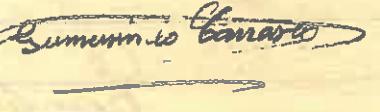
La construcción de un puente en el sitio conocido por Puente de Palo sobre el río Río, ya que su vado cuando trae agua es impracticable para las labores que pasan de la parte Sur del término municipal.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas de que yo el secretario certifico

  
Emilio Amorós Redondo

  
Heliodoro Catalán

  
Juan Moya

  
Francisco Martínez

  
Juan García

En la Villa de El Provençio a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis años veintidós horas y quince minutos se reunieron en sesión ordinaria los señores Concejales excepto los del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo y D. Juan Casanayor quien declaró abierta la sesión dandole cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la sesión última y dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriendose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detinida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

“ Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse terminado las operaciones de la mudanza de los restos humanos del antiguo Cementerio Católico de esta localidad y traslado e instalación de los mismos al nuevo municipal, se estima necesario el otorgamiento de la escritura de compra-venta que procede otorgar por el Obispado de Cuenca a favor de este Ayuntamiento por tener sujeción ya en su posesión desde el año 1953. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Emilio Amorós Redondo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparezca en la oficina correspondiente al objeto del otorgamiento y aceptación siguiente de la escritura de dicha finca urbana. ”

También la Presidencia dio cuenta de haber gestionado la confección del proyecto de la construcción del puente en el sitio conocido por “Puente de Palo” sobre el río Río de este término municipal, cuyo proyecto aun no ha sido terminado y por consiguiente no ha sido presentado y lo iba en su día para su aprobación.

Se acuerda que por la Comisión que designe el Sr. Alcalde se proceda inmediatamente al arreglo de las calles de esta población, con pavimento de piedra y grava asfaltada.

Se adopten las medidas pertinentes para subsanar los defectos rema-